



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°644

Carrera de Derecho

Universidad Austral de Chile

Con fecha 24 de enero de 2018, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación a través de Resolución Exenta N° DJ 009-4 con fecha 03 de agosto de 2015; el Acuerdo de Acreditación N° 122 de Agencia Qualitas que acreditó la carrera por un periodo 6 años, con vigencia hasta el 14 de julio de 2017, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la trigésima primera sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.

Acuerdo de Acreditación N°644
Derecho
Universidad Austral de Chile



2. Que, la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura; y criterios de evaluación específicos para carreras de , ambos definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 26 de agosto de 2017, la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 15 de noviembre de 2017 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 27, 28 y 29 de noviembre de 2017 el comité de pares visitó la carrera de la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile.
7. Que, con fecha 20 de diciembre de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura; definidos por CNA-Chile y adoptados por Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile para su conocimiento.



9. Que, con fecha 4 de enero 2018, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 31 de fecha 24 de enero de 2018.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

- La carrera elabora periódicamente una planificación estratégica bajo la cual orienta su quehacer. La que sea encuentra vigente actualmente comprende el período 2013-2018, y se enmarca en los lineamientos definidos por la planificación estratégica institucional, para así resguardar la coherencia entre ambas.

- La planificación estratégica de la unidad permite también definir la programación del año académico, que es difundida a los estudiantes anualmente a través de la Guía del Estudiante de Derecho.
- Se observa plena coherencia entre la misión de la Facultad y los objetivos de la carrera, así como también el modo en que contribuye a la misión institucional.
- La carrera monitorea sus procesos mediante el registro de sus indicadores de gestión y académicos, los que a su vez orientan la planificación presupuestaria correspondiente.
- La carrera regula su funcionamiento según una serie de normativas, las que se encuentran debidamente actualizadas y se refieren a los diversos aspectos de su funcionamiento. Entre ellas se cuenta el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, Reglamento de Derechos y Deberes de los Estudiantes, Reglamento Académico Estudiantil de la Carrera de Derecho y el Reglamento Interno de la Carrera de Derecho. Sin desmedro de lo anterior, la Universidad ha reconocido en forma reciente el derecho a voto de los representantes estudiantiles en organismos colegiados, lo cual aún no está consignado en los reglamentos internos que rigen el quehacer de la unidad. La carrera afirma que la adecuación formal necesaria será llevada a cabo prontamente, ya que en la práctica los estudiantes sí ejercen su derecho.
- La información que la carrera difunde públicamente sobre el programa por medio de su página web, la de la Universidad y la Guía del Estudiante de Derecho, es congruente con las características reales de la unidad y sus condiciones de operación. Esta es comunicada de manera clara y precisa.
- La administración de la información académica de los estudiantes es realizada mediante una plataforma electrónica, a la cual tienen acceso estudiantes y docentes, con

atribuciones diferenciadas para cada estamento. Se evidencia un alto grado de eficiencia en el modo en que la carrera administra esta información.

- Desde el año 2005 la Universidad establece en el documento “Orientaciones Curriculares de Pregrado” que el aprendizaje y el currículo de los programas deben estar basados en competencias, lo que se verifica en el caso de la carrera de Derecho y por tanto evidencia coherencia entre el perfil y los lineamientos de la institución para el desarrollo del pregrado.
- El perfil de la carrera fue actualizado el 2014 al igual que el plan de estudios. Este aborda los principios fundamentales de las áreas jurídicas generales y profundiza en temas de interés de los estudiantes, en un nivel acorde a un programa de pregrado. Su formulación es clara, y distingue lo siguientes 6 ámbitos de actuación, que en conjunto tienen como objetivo formar 15 competencias en el graduado: Análisis jurídico de los fenómenos sociales; Comunicación eficaz; Ética y responsabilidad profesional; Litigación; Asesoría y consultoría; y Función pública y representación ante órganos administrativos.
- Existe como una política a nivel de Facultad el implementar acciones para recoger los requerimientos del medio profesional referidos a la formación de sus estudiantes. Algunas de las iniciativas puestas en marcha consideran la contratación de abogados dedicados al ejercicio profesional del derecho, que se integran a la carrera como profesores adjuntos. También se cuenta la creación de un Consejo Consultivo, que data del 2010 y es integrado por representantes de distintos sectores profesionales y las autoridades de la Facultad, con el fin de generar vínculos con el medio que permitan retroalimentar el perfil de egreso y el plan de estudios.

- La Universidad cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de sus programas, los que se formalizan en las ya mencionadas Orientaciones Curriculares de Pregrado y también en las Políticas de Docencia de Pregrado. Esta última explicita un enfoque de enseñanza-aprendizaje que pone al estudiante en el centro del proceso formativo. Asimismo, la Dirección de Estudios de Pregrado ha creado una Comisión Curricular que entrega apoyo para la implementación del modelo basado en competencias en las carreras, tanto en las adecuaciones necesarias de los planes de estudio como en la definición de los perfiles de egreso. Todo lo cual evidencia gran apoyo institucional para el correcto funcionamiento de la carrera de Derecho según los estándares de calidad que la Universidad ha definido para sus programas.
- El plan de estudios se estructura en 2 ciclos de formación, uno general, desarrollado en los 4 primeros semestres, y otro de formación jurídica específica, que comprende a los 6 semestres restantes. Se evidencia que éste es coherente con el perfil de egreso, en tanto cada una de las asignaturas tributa a una o más competencias específicas definidas en el perfil.
- Dentro de los principales mecanismos de evaluación que utiliza la carrera, se cuentan los tradicionales exámenes orales al final de todos los cursos, metodología que en su forma de implementación actual no es del todo coherente con un modelo por competencias. Por un lado, no es lo suficientemente integrativa para abarcar todas las competencias declaradas en el perfil y, por otro lado, no es lo suficientemente flexible para guardar coherencia con todas las metodologías de enseñanza-aprendizaje que puedan haber implementado los docentes en cada una de las asignaturas. No hay certeza de que en éste método de evaluación puedan efectivamente converger todos los objetivos que debiese lograr un instrumento de evaluación pertinente a un modelo

por competencias, lo que justificaría su uso como evaluación final de todos los cursos. Es deseable que el programa genere otros mecanismos de evaluación complementarios para el cierre de las asignaturas, que sean más pertinentes a los objetivos planteados en el perfil de egreso y a las características del plan de estudios.

- El plan de estudios comprende actividades con componentes teóricos y prácticos. En esa misma línea, dentro de los cambios realizados con respecto al plan anterior, se observa como una mejora que el programa establezca la obligatoriedad de la pasantía profesional, ya que dicha instancia está diseñada para lograr la integración entre lo teórico y lo práctico.
- La carrera utiliza el sistema SCT para cuantificar la carga académica del plan de estudios, que en total comprende 300 créditos, divididos en 30 créditos por semestre. Se constata que la carrera realizó los cálculos para definir los créditos en base a estimaciones que no se sustentan en la medición real del trabajo autónomo de los estudiantes, lo cual no cumple con el objetivo del SCT. La unidad ha observado esto y ha planificado validar esas estimaciones cuando egrese la primera cohorte cursando el plan de estudios actualizado.
- En relación al seguimiento de egresados, esta tarea es gestionada con el apoyo de la Unidad de Vinculación con Egresados institucional, la que se encarga de aplicar una encuesta de seguimiento. Además, la página web de la Facultad incluye una sección diseñada específicamente para que los graduados ingresen y registren sus datos, a fin de mantener el contacto, lo que posibilitó que el 2016 se realizara el primer encuentro de exalumnos.
- En cuanto a la vinculación con el medio, como ya se mencionó anteriormente, la Facultad ha establecido un Consejo Consultivo que lo integran sus autoridades y

diversos representantes del mundo profesional. Este Consejo sesiona de forma anual y es un mecanismo que facilita la vinculación permanente con el medio externo. No obstante lo anterior, los abogados que practican libremente la profesión no se ven lo suficientemente representados en dicho organismo, dado que la autoridad que integra el Consejo con el objetivo de cumplir esa función es el presidente del Colegio de Abogados, siendo que no todos los abogados se encuentran colegiados.

- Se observa como una fortaleza la gran cantidad de actividades de vinculación con el medio que realiza la Facultad por medio de la Oficina de Extensión y Relaciones Públicas, que incluyen seminarios de actualización, congresos, coloquios, jornadas y conferencias. Sin desmedro de lo anterior, se observa que la planificación anual de dichas actividades no es normada por un plan de vinculación con el medio, sino que descansa más bien en una política que no ha sido del todo formalizada.
- Los estudiantes de la carrera participan de una Feria Laboral organizada por la Dirección de Vinculación con el Medio, como un mecanismo para conectar a los alumnos con posibles futuras fuentes laborales. Esta no ha evidenciado ser del todo efectiva, por lo que es necesario que la carrera genere nuevos mecanismos que permitan crear vínculos formales entre la comunidad estudiantil y el campo laboral.

b) Condiciones de Operación

- La carrera y la Facultad en la que se inserta poseen un sistema de gobierno adecuado y eficiente. Todos los roles de los directivos y organismos colegiados están claramente definidos y son conocidos por la comunidad educativa.
- La Universidad ha creado un cuerpo normativo que permite darle sustentabilidad al proyecto educativo, estableciendo criterios para el funcionamiento de la planta administrativa y del cuerpo académico, los que se expresan en el Reglamento de Carrera

Académica, Reglamento de Evaluación del Personal Académico, Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Personal y Reglamento de Compromisos de Desempeño.

- Se evidencia que los académicos ejerciendo cargos de dirección, cuentan con las calificaciones adecuadas para desempeñar eficientemente su labor. Al igual que el personal técnico y administrativo, suficiente en número para apoyar la gestión del programa.
- La asignación presupuestaria es realizada de forma centralizada, y ejecutada por la misma unidad en conjunto con la Facultad. El programa cuenta con recursos suficientes para desarrollar las actividades que compromete en su proyecto educativo, y sustentar a su vez el desarrollo continuo de la carrera, lo que se evidencia en el compromiso de recursos para financiar un aumento de las jornadas completas en 4 nuevas plazas.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico de excelencia, que evidencia alta producción científica en el área disciplinar, siendo esta una de sus principales fortalezas. El núcleo está conformado por 13 académicos de planta y 32 adjuntos o con contrato a honorarios, evidenciando una dotación suficiente. Sin desmedro de lo anterior, es deseable que la carrera incremente la dotación de profesores que realizan los cursos de primer año, ya que los altos porcentajes de reprobación de dichas asignaturas generan una cantidad de alumnos demasiado elevada en segundo año, lo que no facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La institución ofrece, a través del Departamento de Aseguramiento de la Calidad e Innovación Curricular, diversos programas de perfeccionamiento de la docencia universitaria, en los cuales se observa un buen nivel de participación de los académicos de la carrera. En línea con lo anterior, los académicos han participado también de capacitaciones para la implementación del modelo por competencias, sin embargo, se

observa que la unidad aún debe seguir trabajando para que el modelo sea efectivamente apropiado en profundidad por todos los docentes.

- La Universidad también promueve el perfeccionamiento y la actualización de los docentes en la disciplina, incentivando su participación en congresos, seminarios y pasantías, además de incentivar su producción investigativa.
- Existen mecanismos de evaluación docente formalmente establecidos. Estos consideran la opinión de los alumnos y constituyen antecedentes para el avance en la carrera académica de los docentes.
- Se observa como un aspecto positivo la comunicación fluida que existe entre los miembros de la comunidad académica conformada en torno a la carrera, en especial entre directivos y estudiantes, quienes cuentan con representantes en los cuerpos colegiados.
- En general, se observa que la unidad cuenta con infraestructura adecuada para las exigencias que contempla el plan de estudios y para desarrollar todas las actividades que compromete, como salas de clase, espacios para estudio autónomo de los estudiantes y laboratorios de computación. No obstante lo anterior, la unidad evidencia cierta escasez de aulas para impartir las asignaturas de primer año, por la misma razón expuesta anteriormente referida a la gran cantidad de alumnos que cursa esas asignaturas luego de haberlas reprobado en una primera instancia. En el Campus Isla Teja donde se imparte la carrera, se está construyendo actualmente un edificio con salas de clases del cual se espera que la carrera pueda beneficiarse para redistribuir de modo más eficiente a los alumnos de los cursos más numerosos, y así no comprometer negativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- El sistema de bibliotecas de la Universidad, pone a disposición de alumnos y académicos bases de datos, libros y suscripciones a revistas disciplinares,; no obstante, se observa que la cantidad de ejemplares físicos puede ser incrementada. La unidad afirma que el 70% de la bibliografía obligatoria correspondiente a manuales cumple con el estándar de 1 volumen por cada 7 estudiantes, lo que es un avance respecto al proceso de acreditación anterior, pero en el análisis total de la bibliografía empleada por los cursos, se observan casos donde la biblioteca no dispone de ningún ejemplar de los textos obligatorios solicitados. La evaluación de los estudiantes de este punto es coherente con lo anterior, dado que el 67% afirma que la biblioteca cuenta con los recursos de información recomendados por los profesores.
- Los estudiantes de la carrera tienen acceso a un amplia red de beneficios, gestionados en su mayoría a nivel institucional a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, como el uso de infraestructura deportiva, eventos culturales, atención en salud, actividades de orientación y actividades recreativas, entre otros.
- Se evidencia que la Universidad y la carrera facilitan la participación estudiantil, mediante acciones concretas formalizadas en los reglamentos correspondientes, para generar instancias de participación y promover la organización de este estamento, como se observó en el derecho a voto que tiene el alumnado en las instancias colegiadas de la carrera. Esto ha permitido que los estudiantes pueden canalizar sus inquietudes y comunicarlas a los directivos de forma fluida.
- El cuerpo académico exhibe alta producción científica, reconocida internacionalmente en algunos de ellos. Esta es complementada con un aumento en los últimos 5 años de la creación de material original para el apoyo de la enseñanza, como manuales de asignatura, compilaciones de libros y un libro de texto.

- La Universidad cuenta con un programa de estímulos al uso de nuevas tecnologías en la docencia, facilitando la renovación de las prácticas pedagógicas de los académicos. En ese mismo sentido, la Facultad contribuye al desarrollo de la docencia mediante la estimulación de la publicación de manuales, lo que también se observa como una iniciativa positiva, que en el futuro podría ampliarse a considerar otros tipos de material que sean especialmente pertinentes de utilizar en un plan de estudios basado en un modelo por competencias.

c) Resultados y Capacidad de Autorregulación

- La carrera cuenta con procedimientos y criterios de admisión claros y conocidos, definidos en el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado y también en el Reglamento Académico Estudiantil de la carrera de Derecho. Se adscribe al Sistema Único de Admisión Universitario y además establece cupos supernumerarios para estudiantes del Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE). Todo la información relativa a estos procesos es difundida de forma clara al público interesado.
- Con el objetivo de implementar mecanismos de nivelación e identificar las principales dificultades que presentan los alumnos al momento de ingresar a la carrera, la Unidad del Apoyo al Aprendizaje institucional elabora un perfil psicoeducativo de los estudiantes de primer año, que es posteriormente socializado con el programa. No obstante lo anterior, no hay evidencia para afirmar que la carrera utiliza provechosamente esta información para guiar la trayectoria formativa de los alumnos.
- Se observa la existencia de un problema de carácter estructural del plan de estudios, que perjudica el avance de los estudiantes en el mismo. Si bien las asignaturas son de carácter semestral, éstas se imparten sólo una vez al año, lo que para aquellas asignaturas de los primeros semestres que presentan porcentajes de reprobación

superiores al 50%, significa una medida que retrasa en un año completo a una cantidad importante de estudiantes.

- En relación a los indicadores de progresión de la carrera, se observa en primer lugar que la tasa de retención al primer año ha ido en aumento, promediando un 77% en el período 2012-2016. Por otro lado, preocupa que la tasa de titulación oportuna haya disminuido entre el 2007 y el 2011, alcanzando sólo el 9% para esta última cohorte. Esta debilidad fue también observada en el proceso de acreditación anterior, evidenciando que el programa requiere continuar fortaleciendo mecanismos de acción para evitar el retraso de los alumnos, sin comprometer la calidad de la formación. Finalmente, el tiempo real de titulación promedia 17 semestres, 7 semestres por sobre la duración oficial de la carrera, si bien la cifra se encuentra cercana a la media nacional.
- La actualización curricular que la carrera realizó el año 2014 fue acompañada de la actualización de su normativa interna, para asegurar la plena coherencia entre ambos. Otra evidencia de la capacidad de autorregulación de la unidad es la conformación de la Oficina de Acreditación y Autoevaluación, que se encarga de coordinar los procesos de autoevaluación en pro del mejoramiento continuo de la unidad.
- Tanto la Universidad, como la Facultad y la carrera hacen uso de sistemas de información transparentes y confiables, que permiten guiar la toma de decisiones para el desarrollo de la unidad. Sin desmedro de lo anterior, la carrera ha identificado como una debilidad la relativa falta de conocimiento de los docentes sobre estos aspectos de su funcionamiento.
- La carrera observa que los estudiantes no poseen suficiente conocimiento de los objetivos de ciertas asignaturas incorporadas en el plan de estudios para fortalecer algunas competencias básicas, ya que afirman que la unidad no realiza ese tipo de

actividades de nivelación, lo cual evidencia la necesidad de difundir de forma más eficiente estas estrategias.

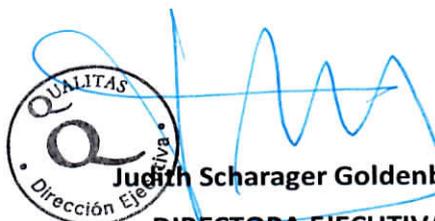
- El plan de mejoramiento de la carrera identifica debilidades, define acciones para superarlas, metas, indicadores, plazos y responsables, no así los montos asociados para llevarlas a cabo.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

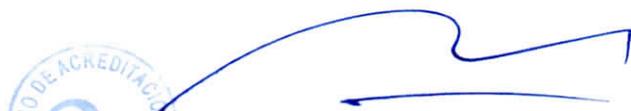
- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile, impartida en la ciudad de Valdivia, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas y Sociales y título profesional de Abogado (otorgado por la Excelentísima Corte Suprema).**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 24 de enero de 2018 hasta el 24 de enero de 2024**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad Austral de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija

procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Arturo Yrarrázaval Covarrubias
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
AGENCIA QUALITAS